



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00252 -2022-A/MPMN

Moquegua, **05 MAYO 2022**

VISTO:

El Informe N° 148-2022-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del artículo 20° inciso 6 de la Ley, precisa que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, por otro lado, el artículo 43° de la norma antes acotada, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el periodo fiscal 2021, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, realizó dos procesos de Subasta Pública N° 01 y 02-2021-MPMN, llevándose a cabo dichos actos, de manera eficiente, a través del Comité de Subasta Pública conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0255-2021-A-MPMN.

Que, con Informe N° 148-2022-GA/GM/MPMN de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Administración, comunica que, para el cumplimiento adecuado de los Procesos de Subasta Pública, se requirió la participación de un grupo de trabajadores, los que con su apoyo, ímpetu e identificación con la gestión, se logró alcanzar las metas trazadas y la correcta ejecución de los Actos de Subasta Pública, realizados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, motivo por el cual, solicita la emisión de Acto Resolutivo de RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO a favor de los trabajadores que intervinieron en los procesos de SUBASTA PÚBLICA N° 01 y 02-2021-MPMN.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Administración, es preciso resaltar y reconocer la colaboración realizada por el equipo de trabajo que con su desempeño logró, ejecutar de manera eficiente los procesos de SUBASTA PÚBLICA N° 01 y 02-2021-MPMN de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el **RECONOCIMIENTO, FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO** por la participación, apoyo y desempeño efectuado, para la correcta ejecución de los procesos de SUBASTA PÚBLICA N° 01 y 02-2021-MPMN de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, al Equipo de trabajo, que a continuación se detalla:

- Mgr. Johnny Wilber Duran Mamani
- Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas
- Abog. José Freddy Zeballos Zeballos
- Abog. Ubaldo Wilson Colquehuanca Blanco
- CPC Juan Carlos Casanova Martínez
- Sr. Victor Alfredo Juárez Valdivia
- Abog. Carla Karina Monjaras Carbajal
- Abog. Bernabe Huarcaya Arohuanca
- Abog. Katherine Nataly Cornejo Cruz
- Abog. Jorge Luis Rivas Palacios
- Abog. Roney Renato López Linares
- Abog. Yuly Flor Ramos Cáceres
- Abog. Marilú Yovana Copacati Quispe
- Abog. Sara Sharleny Quintanilla Zuñiga
- Bach. Jorge Erick Fernández Corrales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

- Bach. Fresia Eden Veratudela Luiz
- Bach. Alexandra Virginia Tecsi Flores
- Srta. Maria Luisa Zeballos Vera

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
ALCALDE

